

# Tutores o cómo formar al MIR 'por la cara'

Diez años después de aprobarse el decreto nacional de formación especializada, sólo 7 comunidades han desarrollado esa norma, y lo han hecho de forma dispar. Los tutores MIR reclaman cobertura legal y que se profesionalice su labor.

F. Goiri/N. Monsó. Madrid | 14/05/2018 00:00

Febrero de 2008: el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* publica el **Real Decreto 183/2008** del Ministerio de Sanidad, que regula, entre otras cosas, la figura de los jefes de estudio y de los tutores MIR; las comunidades tienen un plazo de un año para desarrollar esa norma. Mayo de 2018: diez años y tres meses después de esa publicación, sólo 7 autonomías (**Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Extremadura, País Vasco, Canarias y Andalucía**) han hecho los deberes y [han redactado su propio decreto](#) de formación sanitaria especializada.

Resultado: en diez comunidades, los tutores de residentes, un colectivo que [lleva años clamando por su reconocimiento y profesionalización](#), no tienen una regulación que ampare y dé cauce a esas reivindicaciones. "No es un tema irrelevante. Las comunidades que, diez años después, aún no han legislado, tienen a sus tutores en la *zona gris*. No hay una norma y, por tanto, no hay incumplimientos; cada servicio de salud actúa como considera oportuno, **y generalmente nunca a favor del tutor**", dice María José Cerqueira, vicepresidenta de la Sociedad Española de Formación Sanitaria Especializada (Sefse-Areda), que en su próximo congreso nacional, en octubre, en La Coruña, dedicará una mesa específica a este tema.

Pero más allá de la cobertura legal, Cerqueira incide en otra idea: "Que una autonomía legisle o no, y que lo haga en unos términos u otros, lanza un mensaje muy claro a sus tutores MIR sobre la importancia que se le está dando a la formación especializada y la implicación de la Administración en ella. Más allá de los discursos, que siempre son magníficos, lo que genera o no credibilidad son los hechos".

## Necesaria actualización

En la misma línea, Francesc Feliu, vocal de Tutores de la Organización Médica Colegial (OMC), califica de "mala noticia" que una década después de que la normativa nacional viera la luz la mayoría de las autonomías no tengan un decreto, porque **"cosas como ésta evidencian que lo del Sistema Nacional de Salud es una falacia"**.

Además, según el vocal de tutores de la OMC, esa demora legislativa autonómica introduce otro factor de distorsión: "Hace diez años, el decreto ministerial fue un texto estupendo, que funcionó muy bien para poner las bases, pero una década más tarde es necesario modificarlo, entre otras

cosas, para adaptarlo a las exigencias de la troncalidad. En cirugía, por ejemplo, un protocolo con más de 6 años se queda anticuado, y aquí pasa lo mismo".

- **De las 10 CCAA que aún no han legislado, sólo Castilla-La Mancha y Murcia tienen una fecha concreta para aprobar sus normas**
- **Según la vicepresidenta de Sefse-Areda, "es el momento de pasar del voluntarismo, que rige la actividad del tutor, a la profesionalización"**

También desde la OMC, Alicia Córdoba Romero, vocal nacional de Médicos Jóvenes y Promoción de Empleo, matiza que la normativa básica no es, en puridad, el decreto 183/2008, sino la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), que le sirve de fundamento, "por lo que aún es más imperativo que la normativa se ejecute en todas las comunidades y unidades docentes". En efecto, el artículo 10 de la LOPS deja claro que "a los efectos de esta ley, **tienen la consideración de funciones de gestión clínica las de tutorías y organización de la formación especializada**", y añade que el desempeño de esas funciones de gestión clínica "será objeto del oportuno reconocimiento por parte del centro, del servicio de salud y del conjunto del sistema sanitario, en la forma en que cada comunidad determine".

Preguntadas por DM las diez autonomías que todavía no han legislado, sólo Castilla-La Mancha y Murcia dan un plazo concreto para la publicación de sus respectivas normas. Según el Servicio de Salud castellanomanchego (Sescam), su proyecto de decreto está actualmente en fase de información, "previéndose su publicación antes de que finalice 2018". La publicación de la norma murciana tardará "al menos un año", pero antes, "y de forma inmediata", Recursos Humanos publicará resoluciones específicas sobre "órganos colegiados, jefatura de estudios, tutores y otras figuras docentes, rotaciones externas, acreditación de unidades...".

**El resto de las comunidades dan respuestas mucho menos concretas:** Galicia asegura que ya tiene un borrador de decreto y Navarra, más ambigua, dice que la elaboración de la norma autonómica está entre sus objetivos; a la Comunidad Valenciana le vale, de momento, con el decreto nacional, y Madrid aplaza cualquier decisión a la espera de que la Comisión de Recursos Humanos del SNS aborde todavía algunos aspectos del Real Decreto 183/2008. **Las cinco autonomías restantes, no saben o no contestan.**

Por si quedara alguna duda sobre dónde debe estar el foco de las miradas, el Ministerio de Sanidad, por boca de Juan Antonio López Blanco, subdirector de Ordenación Profesional, recuerda que apenas veinte días después de publicarse el decreto 183/2008, la Comisión de Recursos Humanos cerró un acuerdo, también publicado en el *BOE*, "en el que se dejaba claro que son las comunidades las que tienen la potestad de articular la selección, nombramiento e incentivación de los tutores y docentes. Si alguna comunidad no quiere seguir ese acuerdo, tiene la posibilidad de decirlo en la propia Comisión de Recursos Humanos, pero ninguna lo ha hecho y parece, pues, que eso es lo que queremos: que haya tutores de residentes, que haya jefes de estudio..., **eso sí, todo a coste cero, tanto económico como organizativo**".

**Legislación heterogénea**

Pero es que, además, haciendo uso de esa potestad que menciona López Blanco, las comunidades que sí han legislado lo han hecho de forma muy heterogénea, sobre todo en lo que se refiere al reconocimiento de los tutores. Tres autonomías (Cataluña, Canarias y el País Vasco) les conceden entre 3 y 5 horas mensuales de dedicación exclusiva a la docencia MIR por cada residente que tengan a su cargo; Andalucía, 60 horas al año; Castilla y León, un 5 por ciento de su jornada laboral, y La Rioja y Extremadura se limitan a decir en sus normas que dispondrán de "un número de horas suficientes" para la tutoría, **pero dejando claro que no puede "mermar su labor asistencial"**.

- **Feliu, vocal de Tutores de la OMC: "Hace 10 años, el decreto MIR fue un texto estupendo, pero ahora hay que actualizarlo"**

Además, sólo dos servicios de salud, [el catalán](#) y [el vasco](#), reconocen expresamente una retribución económica a los tutores, que, en ambas normas, se concreta de la misma forma: "**Un incentivo económico individual, en función del número de residentes tutorizados**". El decreto vasco especifica que ese incentivo se "retribuirá mensualmente con la autorización del órgano directivo de la entidad titular de la unidad docente".

Y aunque el dinero no lo es todo, Feliu apunta que la incentivación de su labor es importante, sobre todo para garantizar el relevo generacional: "Tiene que haber algún tipo de recompensa, porque, por una parte, el tutor tiene que preocuparse de actualizarse y mejorar, pero además debe transmitir esos conocimientos y ese amor por la especialidad, y ése es un trabajo muy exigente".

Dicho en palabras de la vicepresidenta de Sefse-Areda, "es el momento de pasar del voluntarismo, que ha presidido hasta ahora la acción tutorial, a la profesionalización. La estructura de nuestra formación sanitaria especializada no puede depender tanto de la generosidad y del entusiasmo de los profesionales".

### Cumplir las leyes

Al margen de la fecha y contenido de las normas autonómicas, Cerqueira recuerda que "no basta sólo con legislar. **Las normas hay que cumplirlas** y las consejerías de salud tienen aquí un papel importante de coordinación, seguimiento y control de la calidad de la formación y de sus procesos. Legislar es, sin duda, el primer paso -necesario para establecer claramente las reglas del juego-, pero luego hay que monitorizar el grado de cumplimiento de los centros, y tomar las medidas correctoras que correspondan. Y aquí cada cual debería asumir sus responsabilidades".

En este sentido, y al margen del reconocimiento y acreditación de los tutores, la vocal de Médicos Jóvenes de la OMC, pensando en el colectivo al que representa, insta a todas las administraciones autonómicas a "ejecutar lo que regula el Real Decreto 183/2008 sobre la [supervisión progresiva del residente](#). No podemos olvidar que ya esa norma básica dejaba claro que **los residentes de primer año deben contar siempre con una supervisión de presencia física**".

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/medico-joven/estudiar/mir/noticias/tutores-o-como-formar-al-mir-por-la-cara>